



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Saludo del Excmo. Prelado á sus diocesanos.—II. Circular del Obispo sobre la Santa Pastoral visita.—III. Otra permitiendo trabajar durante el tiempo de recolección.—IV. Otra de la Secretaría de Cámara disponiendo se omita la oración *pro peregrinantibus*.—V. *Collatio moralis pro mense Junii*.—VI. Ordenes conferidas por el Excmo. Prelado.—VII. Carta del Presidente de los Congresos Católicos sobre la peregrinación á Roma.—VIII. Bases de la unión apostólica de los sacerdotes seculares.—IX. Decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias sobre bendición papal.—X. Hermandad de sufragios espirituales del Clero.—XI. Asociación de Socorros temporales.
-

NOS, EL OBISPO DE SALAMANCA

A NUESTROS AMADOS CLERO Y FIELES

Cumplimos el deber gratísimo de saludaros con efusión después de nuestro regreso de la Ciudad Eterna. Como el verdadero amor no sufre menoscabo por la ausencia, an-



tes bien ésta lo acrecienta y aviva, hemos llevado á todas partes vuestro recuerdo. En los gloriosos sepulcros de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, en la Santa Casa de Loreto, ante el trono de la Virgen del Buen Consejo en Genazzano, delante de las tumbas de San Agustín, de San Ambrosio, de San Francisco y Santa Clara de Asis, de San Roque, de Santa Clara de Montefalco, de Santa Catalina de Bolonia, y en Nápoles ante la sangre de San Genaro, cuya milagrosa licuefacción hemos presenciado, en estos y en otros muchos templos depositarios de reliquias venerandas, hemos implorado en favor vuestro, por la intercesión de tan gloriosos Santos, las bendiciones del cielo. Os traemos, además, una especialísima de Su Santidad, prenda de su amor y á la vez de su agradecimiento por el óbolo que vuestra piedad filial puso en sus sagradas manos, y os la daremos solemnemente y con prévio anuncio, según nos lo encargó, primero en la Ciudad y después en Santa Visita en las villas y pueblos de la diócesi.

Ahora los sagrados intereses de la Iglesia y la misma voluntad del Santo Padre nos obligan á marchar á Madrid, de donde regresaremos cuanto antes Nos sea posible. Entre tanto, y puesto que ha principiado el mes de Junio con las fiestas del Santísimo Sacramento, os invitamos, no solamente á venerarle con frecuentes visitas á sus tabernáculos, sino además á recibirle en vuestro pecho, implorando del Sacratísimo Corazón de Jesús durante todo el mes la libertad del Romano Pontífice y los beneficios que en gran manera han de emanar de ella, la propagación de la fe y la paz de los pueblos agitados hoy por difíciles problemas, cuya solución es preciso buscar en la sabiduría y amor de la Iglesia. ¡Con qué fervor os dedicaríais á tan santa ocupación, si hubiérais tenido la dicha que hemos gozado de oír la viva voz del Vicario de Jesucristo! Con

deciros que todo lo espera de las oraciones de sus hijos, os encarecemos bastante la necesidad de acudir á Dios con continuas y fervorosas plegarias. Y no siéndonos posible detenernos ahora á participaros todas las gratas impresiones que en el Vaticano hemos recibido, si bien no renunciamos á este propósito, terminaremos dándoos las seguridades del afecto paternal que Su Santidad os profesa y del celo con que atiende á vuestro interés espiritual.

Recibid, venerables Hermanos y amados Hijos, la cordial bendición que os enviamos, en el nombre del Padre † del Hijo † y del Espíritu † Santo.

† FR. TOMÁS, Obispo de Salamanca.

Los Sres. Párrocos y Ecónomos leerán este escrito al pueblo fiel el primer día de fiesta después de su recibo.

OBISPADO DE SALAMANCA

Circular

No siéndonos posible dedicar la estación presente, según lo veníamos haciendo todos los años, á la Santa Pastoral Visita, los Sres. Arciprestes continuarán practicando la de sus respectivos distritos conforme á las instrucciones que les tenemos dadas. Supla su celo la falta de nuestra presencia, y hagan con él que Nos podamos, con entera tranquilidad de ánimo y seguros de que todo marcha con orden en nuestra grey, dedicarnos á trabajar por el bien de la Iglesia y provecho especial de nuestra diócesi. En tiempo oportuno nos darán cuenta de cómo han cumplido

este delicado encargo, halagándonos desde ahora la idea de que lo desempeñarán con gozosa prontitud y con la prudencia que es notoria.

Salamanca 2 de Junio de 1893.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

OBISPADO DE SALAMANCA

De conformidad con la costumbre admitida en este Obispado, damos el competente permiso para que los fieles dedicados á las faenas de la recolección, puedan, durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, á excepción de las festividades de San Juan de Sahagún, San Pedro, Santiago y Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír misa en los domingos y días de precepto. Los señores Curas párrocos y demás encargados de parroquias, al dar conocimiento á sus feligreses de esta nuestra disposición, les pondrán de manifiesto la benignidad de Nuestra Santa Madre la Iglesia, suavizando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y dispensando de ellos siempre que motivos razonables lo requieren y consienten; y les exhortarán además amorosamente para que santifiquen con algunos actos de piedad esos mismos días festivos, en los cuales se les autoriza para trabajar.

Salamanca 2 de Junio de 1893.

† FR. TOMÁS, Obispo de Salamanca.

SECRETARÍA DE CÁMARA

Circular

Habiendo regresado felizmente á la capital de su amada diócesi nuestro Excmo. Prelado del viaje que hiciera á Roma con el objeto de practicar la visita *ad limina Apostolorum*, los señores sacerdotes cesarán de recitar en la misa la oración *pro peregrinantibus*, que se les ordenó decir por decreto publicado en el BOLETÍN de 15 de Abril último.

COLLATIO MORALIS PRO MENSE JUNII

QUÆSTIO DOCTRINALIS

¿Utrum haec sit competens fidei difinitio: «fides est substantia sperandarum rerum, argumentum non apparentium» D. Th. 2-2, q. IV, a. 1.

CASUS CONSCIENTIÆ

Cajus, summam pecuniae a Simplicio in mutuum accipit, cum pacto solvendi, certo tempore, sortem et fenus, quod taxam legalem non excedit. Cajus, vero, statuto tempore non solvit, quapropter Simplicius, nullo alio pacto intercedente, ab eo exigit pro rata temporis lucrum, non tantum ex mutuata pecunia, sed ex fenore ipso.

Quaeritur 1.^{um} Utrum mutuans exigere valeat fenus ex fenore ipso?

2.^{um} Quænam condiciones requirantur ut fenus ex fenore percipi possit?

3.^{um} Quid de casu?

ORDENES

Las ha conferido el Excmo. Prelado de la diócesi en las últimas témporas de la Santísima Trinidad á los jóvenes siguientes:

El Presbiterado.—A D. Benito Bermejo Jiménez, D. Ricardo Caballero Pascua, don Emilio Valle del Campo, don Genaro Rivas de la Iglesia, don Manuel Santos Bernal, don Juan Francisco de Dios, don Fabián Vicente Abarca y don Julián Ballesteros Ramos, *diocesanos*; don Eugenio Zaballa, don Vicente Arsuaga, don Vicente Municha, don Serafin de Albizuri y don Pedro de Llaguno, *extradiocesanos*; Fr. Juan Casas, Religioso Dominicó del convento de San Esteban de esta ciudad.

El Diaconado.—A don José Hernández Seisededos, don Marcelino Julián García y don Domingo Cuesta Bonilla, *diocesanos*; don Emilio García Estrada, don Victor Ruiz de Aguirre y don Ramón Primitivo Galbarriatu, *extradiocesanos*, y Fr. José Farpon, Religioso Dominicó.

El Subdiaconado.—A don Hermenegildo Enrique Gil y don Juan Manuel García Boiza, *diocesanos*; don Bernardo Egaña y don Román Pertica, *extradiocesanos*; Fr. José Canteli, y Fr. Domingo Blanco, profesos de la Orden de Predicadores.

Ordenes Menores.—A don Hermenegildo Enrique Gil.

Prima Tonsura y Menores.—A don Ambrosio Morales, de esta diócesi; don José Antonio Alcorta, don Ignacio

Echeverría, don Blas de Isasi, don José Enrique Lasa, don Agustín Isusi García, don Florentino Bastida, don Esteban Pellón y don Francisco Lapeira, *extradiocesanos*; Fr. José Cantelí y Fr. Domingo Blanco, de la Orden de Santo Domingo.

JUNTA CENTRAL DE LOS CONGRESOS CATÓLICOS

DE ESPAÑA

Madrid 4 de Mayo de 1893.

Excmo. Sr. Obispo de Salamanca:

Muy señor nuestro de nuestra consideración más distinguida: En vista de las observaciones que esta Junta Central recibió de diferentes puntos de España, acordó escribir al Presidente de la Obra de los Congresos y de los Comités Católicos de Italia, manifestándole que parecía conveniente diferir la Peregrinación Española hasta el mes de Octubre, entre otros motivos, porque las primeras Comuniones, las Flores de Mayo, la fiesta del Corpus y su octava, y los exámenes de fin curso, privarían á muchos de concurrir á ella.

En respuesta á esta indicación que nuestra Junta sometía en un todo á la voluntad de nuestro Santísimo Padre, hemos recibido la siguiente carta:

«Roma 17 Abril de 1893.

Excelencia Reverendísima:

La benignidad del Santo Padre está igualmente dispuesta para recibir la Peregrinación Española en el mes

de Octubre, en vez del próximo venidero Junio, si Vuestra Eminencia Reverendísima cree que esto puede favorecer el buen éxito de la misma.

Nuestra Comisión deja, pues, la decisión de este asunto á la Junta Central de Madrid, á la cual hace también saber cómo al mismo Santo Padre le será igual que la Peregrinación venga dividida en dos grupos, uno en Junio y otro en Octubre. En una palabra, decidan los encargados de la Peregrinación lo que crean más conveniente para conseguir el objeto, y sólo le suplico me haga saber en breve su resolución, dirigiéndose al domicilio de nuestro Comité, Via Torre Argentina, 76.

Besando humildemente el anillo á V. E. R., con el mayor respeto me reitero su devotísimo y humildísimo servidor,

COMENDADOR FILIPPO TOLLI.»

En conformidad con la carta que antecede, esta Junta Central, en sesión del día de ayer, ha acordado por unanimidad diferir la Peregrinación española para los primeros días del próximo Octubre, y por las mismas razones que tuvo en cuenta para retrasarla, no ha estimado oportuno que se divida en dos grupos.

Reservándonos para otro día comunicar á V. E. las condiciones del viaje, de que en nuestra anterior hicimos mérito, nos ha parecido del caso repetir aquí los precios de ida y vuelta, advirtiendo que por dificultades graves no se darán billetes de tercera.

PRECIO DEL BILLETE DE MADRID Á ROMA

IDA Y VUELTA

	<u>Pesetas.</u>
Primera clase.	364
Segunda clase.	265

PRECIO DEL BILLETE DE MADRID Á VINTIMIGLIA

IDA Y VUELTA

únicamente para aquellos que deseen adquirir allí otro billete de viaje circular por Italia

	<u>Pesetas.</u>
Primera clase.	261
Segunda clase.	184

Con esta ocasión tenemos el honor de reiterar á vuecencia las seguridades de su mayor consideración y respeto, repitiéndonos de V. E. affmos. SS. SS. Q. B. S. M., *El Presidente*, † José María, Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá.—*El Secretario*, Esteban Crespi de Valldaura y Fortuny.

UNIÓN APOSTOLICA

DE LOS SACERDOTES SECULARES BAJO EL PATROCINIO
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Breve de S. S. el Papa Leon XIII, al abate Señor Lebeurier.

Dilecte Fili, Salutem et Apostolicam Benedictionem.

Non sine magna animi Nostri jucunditate, Dilecte Fili, didiscimus e colloquiolitterisque tuis opus revocationis Cleri saecularis ad vitam, qua fieri possit, commune, quantumvis arduum, adeo prospere processisse, ut jam triginta pervaserit Galliarum Dioceses et Belgicas omnes, probantibus Episcopis. Ad haec tempora, adeo Ecclesiae infensa et animabus periculosa, servasse videtur divina Providentia instaurationem salutaris istius instituti, quod antiquis praeceptum canonibus saeculorum lapsus et

Querido hijo, salud y bendición Apostólica.

Por tus noticias verbales y tus cartas hemos sabido con extraordinario júbilo que la difícil obra del restablecimiento de la vida común en el clero secular, en la medida que tal cosa es posible, se ha extendido rápidamente hasta el punto de haberse introducido ya, con aprobación de los Obispos, en treinta Diócesis de Francia y en todas las de Bélgica. La Divina Providencia parece haber reservado en época tan hostil á la Iglesia y tan llena de peligros para las almas, el restablecimiento de esta institu-

vicissitudines obliterabant; quodque, licet in vectum iterum et propagatum serius a Venerabili Bartholomaeo Holzhauser, rursus extinxerant praeteritae nostraeque aetatis commotiones.

Et sane: sive spectare placeat minus solidam et concordam institutionis indolem, cui perturbationis istae se junctos levitas obnoxios fecerunt, diversamque inde partem sentiendi, judicandi docendi rationem; sive considerantur artes, quibus osores Ecclesiae, unitati catholicae disgregandae intenti, adlaborant Clero vitando, dissociando, avertendo a propriis Pastoribus et ab hac Apostolica Sede; superno prorsus consilio factum videbitur, ut impetitae unitati tuendae confirmandaeque vetus Institutum necessitati accommodatissimum ad novam nunc vitam revocaretur.

Uniformis enim vivendi ratio universis proposita; exercitia quae foveant pietatem muniantque virtutem adversus saeculi pericula, gestorum propriorum rationis ultro redditae praepositis eorumque animadversionibus periodice subjectae: menstrui conventus ad spirituali colloquia de rebus ad ministerium spectantibus, quae mentes non satis concordantes ad eandem sententiam adducant; praestitutus finis, ad quem sub Episcopi moderamine vires omnes jungantur, studium ex ipsa consuetudine et amicitia erumpens invicem sibi subveniendi: haec omnia non modo unum facient ex iis omnibus qui communi gaudebunt contubernio; sed ceteros etiam sodales inde avocatos a proprii officii curis ita spiritali nexu devincient, ut nemo se sentiat a familia divulum, moderatore privatum, sibi relictum, opportuno fratrum auxilio consilioque carentem.

Quamobrem si Decessores Nos-

ción saludable, prescrita primitivamente por los sagrados cánones, abandonada y en desuso por el transcurso de los tiempos y las vicisitudes históricas, y no obstante su nueva restauración y propagación por el Venerable Bartolomé Holzhauser, perdida otra vez entre las agitaciones del siglo pasado y del presente.

En efecto: ya se considere la situación de in consolidación y desacerdo a que el clero secular se ha visto reducido por esas perturbaciones y las divergencias en sentir, juzgar y enseñar que han sido su consecuencia; ya se atiende á las artes que los enemigos de la Iglesia, atentos á romper la unidad del catolicismo, ponen en práctica para romper al Clero y separarlo de sus pastores y de la Sede Apostólica, fuerza es tener por designio providencial el hecho de que para defender la unidad combatida, renazca una antigua institución acomodadísima á las necesidades presentes.

La uniforme manera de vivir para todos propuesta; los ejercicios enderezados á fomentar la piedad, y á defender la virtud de los peligros del siglo, la sumisión periódica de los actos de cada uno á las advertencias de los superiores, las reuniones mensuales, en que, sobre los diferentes puntos concernientes al ministerio sacerdotal, se den conferencias para traer á la unidad miras acaso desacordes; el fin previsto á que bajo la dirección del Obispo han de confluir todas las fuerzas, el celo en auxiliarse mutuamente, nacido de la amistad y frecuente trato; todas estas circunstancias no solo harán un haz de cuantos reunidos vivan, sino que amarán con vínculo espiritual á los unidos á distancia por el mismo lazo, de modo que nadie se vea separado de

tri amplissimis commendarunt laudibus utilissimum hoc Institutum, id ultro libenterque et Nos facimus, potissimum in tanta temporum difficultate quae illius opem plane postulare videtur; imo quotquot sunt saeculares sacerdotes hortemur ut sibi ipsis rei que religiosae efficacius prospecturi saluberrimae isti Consociationi dent nomen. Moveat eos haud obscurum divinae Providentiae placitum quae nunc denno suscitavit hoc Institutum in Ecclesiae suae laborantis subsidium.

Moveant coelestes benedictiones, quibus, inter gravissimas difficultates, brevi hujus operis incrementa mirabiliter provecta fuerunt.

Moveant Episcoporum plausus constantes Apostolicae hujus Sedis laudes, fructus jam parti, quos semper uberiores propagatio ipsa Consociationis merito spondet.

Hos Nos amplissimos ipsi ominamur in Cleri sanctificationem religionisque Nostrae sanctissimae gloriam; dum superni favoris auspiciem et paternae Nostrae benevolentiae pignus, Apostolicam Benedictionem, tibi, Dilecte Fili, toti, cui praees Consociationi et iis omnibus qui eidem daturi sunt nomen, peramanter impartimus.

Datum Romae apud S. Petrum die 31 Maii 1880, Pontificatus Nostri Anno Tertio.

la familia sacerdotal, privado de dirección, abandonado á sí mismo y falto en el momento oportuno del auxilio y consejo de sus hermanos.

Grandes elogios tributaron por esto nuestros Antecesores á tan útil institución, y Nós sentimos muy especial complacencia en recomendarla, sobre todo en circunstancias que, como las presentes, exigen tan eficaz auxilio. Es más, exhortamos á todo el clero secular á alistarse en esta saludable asociación, en la seguridad de que hallarán en ella medios más eficaces de conseguir su propio bien y el de la Religión. Muévales á hacerlo la consideración de que el restablecimiento de régimen tan útil para socorrer á la Iglesia en sus penosas luchas, débese á manifiesto designio de la Providencia.

Muévalas las bendiciones celestes que, apesar de dificultades gravísimas, han producido en breve tiempo el maravilloso resultado de esta obra.

Muévalas la aprobación de los Obispos, los constantes aplausos de esta Apostólica Silla y los frutos ya obtenidos, y que irán multiplicándose, como fundadamente hace suponer la misma difusión de esta institución salvadora.

Nós presagiamos abundantísimos frutos para la santificación del Clero, y gloria de nuestra religión santísima; y en tanto, como auspicios del celeste favor, y en prenda de Nuestra paternal benevolencia, concedemos con sumo amor Nuestra bendición Apostólica, á tí hijo querido, á toda la asociación que diriges, y á todos los que en ella se inscriban.

Dado en San Pedro de Roma, el 31 de Mayo de 1888, tercero de Nuestro Pontificado.

LEO PP. XIII

LEON PAPA XIII

*Dilecto Filio Victori Lebeurier-
Canonico Aurelianensi, Praepo-
siti Generali Consociationis Apos-
tolicae.*

*A nuestro querido hijo Victor
Lebeurier, Canónigo de Orleans
Presidente General de la Unión
Apostólica.*

NOTICIA DE LA UNIÓN APOSTÓLICA

1. La asociación sacerdotal puede definirse: «Reunión de varios sacerdotes de la misma diócesis, sometidos á una regla común, prestándose mútuo auxilio en todas las funciones de su ministerio, y manteniéndose con piadosas conferencias en el espíritu de su santa vocación.

2. La sola idea de la asociación manifiesta ya sus beneficios: Procurar al sacerdote secular gran parte de los auxilios de la vida religiosa; ofrecerle una regla de conducta que con el ejemplo y la comprobación proteja eficazmente la vida interior, y no esté, como nuestros vagos reglamentos, sometida á los caprichos de la naturaleza; unir lo más íntimamente á sus hermanos, creando entre el clero relaciones más estrechas y santas; salvarle del aislamiento y defenderle contra la disipación por medio de reuniones frecuentes, en que se comuniquen con confianza fraternal, ideas, proyectos, tentativas y obstáculos; proporcionar la cooperación de amigos sinceros y leales que colaboren en sus trabajos como en los suyos propios; asegurarles, en fin, en vida, y después de la muerte abundantes socorros espirituales; tales son las principales ventajas de la asociación. Como consecuencia natural, esta feliz influencia se extiende á los fieles, y á toda la diócesis.

3. La asociación no tiene, pues, por objeto separar sus miembros del resto del clero, y establecer una división funesta. Nada más opuesto á su espíritu, que es espíritu de

caridad y de concordia. Su ley fundamental es la asistencia espontánea y generosa en todas las necesidades del ministerio sacerdotal, no sólo para los asociados, sino para todos los sacerdotes indistintamente. Sometida en absoluto á la autoridad diocesana, no pide privilegio ni favor para los suyos; si algo pudiere pretender, serán los puntos más laboriosos y oscuros.

4. Los puntos fundamentales de la asociación son los siguientes:

I. *La Regla*, vínculo principal de esta asociación pia-
dosa y su vital principio. II. *El Boletín mensual*, en que
cada noche se anotan las infracciones de la regla: á fin de
mes, es remitido al superior, que lo devuelve con adver-
tencias útiles. Esta molesta práctica es precisa para ase-
gurar el cumplimiento del reglamento: está en vigor en
todas partes. III. *Las Reuniones*, más ó menos frecuentes
según los lugares. Donde los asociados son numerosos se
dividen en grupos, que se reúnen cada uno en un sitio cén-
trico. Práctica bastante extendida es la de hacer en común
cada mes el día de retiro. IV. *Las obras del celo*, princi-
palmente el reclutamiento de sacerdotes, y el estímulo de
las vocaciones eclesiásticas. V y último. *La vida en común*
donde sea posible.

5. Las asociaciones sacerdotales de las diversas dióce-
sis forman una vasta confraternidad, con el nombre de
Unión Apostólica. Están unidas á un centro común por la-
zos, no de dependencia, pues quedan en absoluto bajo la
autoridad diocesana, sino de caridad. En el hecho de afi-
liarse á la Unión general, todos los asociados sin distin-
ción de diócesis, ponen en camino sus oraciones y buenas
obras y participan de los favores otorgados á la unión por
la Santa Sede.

6. Tal es esta institución que fundada en Francia hace

veinticinco años, se ha extendido mucho, con resultados excelentes. Alentada por los Obispos, honrada por tres Breves de Pío IX, recomendada á la atención de los padres del Concilio Vaticano, ha merecido la alta aprobación de Leon XIII que, en carta al Presidente general de la Unión, la recomendaba con sumo interés á todo el clero. Patrocinada por la Santa Sede y por el Episcopado, parece responder á una necesidad de estos tiempos y hallarse destinada á desempeñar providencial misión en la Iglesia.

7. Todas las asociaciones están bajo el patronato del Sagrado Corazón de Jesús: los asociados le consagran sus personas, sus ingenios, sus fuerzas, todo su ministerio. Se comprometen á tributarle el culto especial, y á hacerle amar y venerar por todos los fieles. ¡Ojalá los sacerdotes animados de tierna devoción al Corazón divino, ingresen en estas piadosas familias, que les suministrarán tan poderosos medios para trabajar en la obra de su gloria, de su santificación y de la salvación de las almas! Crean en la dulce experiencia de sus hermanos, ó más bien en las mismas palabras de nuestro Salvador, que ha dicho: *Ubi duo vel tres fuerint congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.*

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION

DE INDULGENCIAS

S. C. Indulg. et Sacr. Reliquiarum, exposcente Commissione centrali, jubilarium festorum Sanctitatis Suae administra, declarat potestatem impertiendi papalem Benedictionem, a Summo Pontifice factam, italicae peregrin-

nationis occasione, Sacerdotibus animarum curam habentibus, ad Rmos. restringitur Episcopos, Parochos, aliosque Presbyteros, auctoritate propria et ordinaria curam animarum exercentes, dummodo in praefata peregrinatione partem acceperint: Ii autem ex Parochis, qui impediti quominus se peregrinantibus adjungeret, et quorum personam alii gesserunt Sacerdotes, supradictam poterunt etiam benedictionem papalem impertire, vel per se vel per alium Presbyterum, qui eorum personam gessit, vel per alium quemcumque prout ipsis libuerit.

Romae, die 20 Mart. 1893.—ALEXANDER ARCHIEP. NICOPOLIT., *Secret. S. Congr. Indulg. et Reliquar.*

HERMANDAD DE SUFRAGIOS MUTUOS DEL CLERO

Con esta fecha han ingresado en la Hermandad don Antonio S. Casanueva, D. Juan de la Paz Cajal y D. Eladio Sánchez Hernández, de esta diócesi y don José Calleja, Párroco de Peñaparda, en el Obispado de Ciudad-Rodrigo.

SOCIEDAD DE SOCORROS TEMPORALES DEL CLERO

Han sido admitidos en esta Sociedad, previa solicitud, D. Antonio S. Casanueva, don Juan Cajal de la Paz y don Eladio Sánchez Hernández.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.